

PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2

 MODIFICACION
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.


DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
35
FECHA
15 SET. 2020
ROL S.I.I
469-023

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 814 de fecha 28-02-2020
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1323 de fecha 28-11-2019
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Equipamiento de Servicio de Salud (Area a Modificar 4° piso)
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Manzano
N° 343 Lote N° - manzana - localidad o loteo -
Urbano sector U - E
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ---
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
INMOBILIARIA PLEAMAR LIMITADA			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
WILLIAM BANDUC MARÍN			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
CRISTIAN MAZE RIOS			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
A LICITAR			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES			\$	52.606.400
SUBTOTAL DERECHOS MODIFICACIONES INTERIORES			1 %	\$ 526.064
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES			m2	\$ -
SUBTOTAL DERECHOS AMPLIACIONES			1,5 %	\$ -
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$ -
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)			50 %	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$ -
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR			\$	526.064
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 29596239	FECHA	10/09/2020	
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 2.- Este permiso de edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 3.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 4.- En caso de daño o deterioro producto de la ejecución de la obra, deberá consultar la reposición del espacio público correspondiente al frente predial de calle Zapadores, de acuerdo a las características señaladas en el procedimiento establecido por Asesoría Urbana de la Municipalidad de Recoleta y proporcionar el correspondiente Certificado SERVIU RM, en aplicación de lo señalado en los Art. 2.2.3 y Art. 5.2.5 de la OGUC. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se deberán adjuntar al momento de la Solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, con la recepción del Proyecto SERVIU o Certificado de Buen Estado de la Vereda por parte de dicha entidad.
- 5.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada del local copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales, manteniéndolo durante toda la faena.
- 6.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 7.- El presente permiso no autoriza Excavación, Socialzado, Instalación de Faenas, Instalación de Gruas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Publicidad. Las autorización es deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- 8.- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, Constructor e Ingeniero Calculista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 278 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 278.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- El cálculo de derechos se ha realizado en base a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 080 del 13 de enero de 2020, respecto a la descripción en documentación suscrita por Arquitecto Sr. Cristian Maze Rios, y el respectivo presupuesto de obras suscrito.
- 11.- El presente permiso autoriza la construcción de un Centro Clínico, con (9) nueve oficinas, (13) trece baños, (2) box de atención, (1) una sala de espera (1) un kitchene, (1) un cuarto de archivos, (1) un cuarto de insumos clínicos, (1) cuarto de limpieza, (1) sala de infusión, (1) bestidor, (1) sala de procedimientos, (1) Bodega. calculados acorde a la normativa vigente. Las obras describen el destino Equipamiento - Centro de Clínico. El proyecto considera un total edificado de 467,42 m2.
- 12.- La propiedad cuenta con permiso de edificación N°419 de fecha 07.08.2000, Modificación de Proyecto N° 543 de fecha 06.10.2000, Modificación de Proyecto N° 458 de fecha 18.07.2001, Modificación de Proyecto N°598/662 de fecha 06.10.2000, Recepción Definitiva N°36 de fecha 13.05.2002 y Certificado de Recepción Definitiva N°36 de fecha 30.05.2002.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
FIRMA Y TIMBRE

MEJ/scs_08.09.2020

Ed: 170 3743

